



GD-F-008 V.11

Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. SSPD - 20195240027755 DEL 08/08/2019**

**“Por la cual se hace un nombramiento provisional”**

**EL SUPERINTENDENTE (E) DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 34 y 35 del artículo 7° del Decreto 990 de 2002 y los artículos 24° y 25° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución DNP 2198 de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015 faculta de manera excepcional a los Superintendentes para efectuar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, por estrictas necesidades del servicio expresamente justificadas en el respectivo acto administrativo.

Que, por necesidades del servicio y con el fin de atender de manera eficiente los procesos a cargo de la Entidad, se requiere la provisión del cargo Profesional Especializado código 2028 grado 17, distribuido en la Oficina Asesora de Jurídica – Grupo de Conceptos de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que se encuentra en vacancia temporal.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante radicado n° 3-2-2008-22821 de 2008, concluye: *“para proveer temporalmente los empleos del sistema específico de carrera administrativa de las Superintendencias, deberá agotarse la figura del encargo antes de entrar a considerar la utilización del nombramiento en provisionalidad haciendo de esta manera extensiva a las superintendencias la aplicación del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (...)”*.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la circular n° 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual informó los efectos del auto de fecha 5 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, que suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular CNSC n° 005 de 2012 en el sentido de indicar que a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por esa Corporación continúe vigente.

Que, de acuerdo con el concepto n° 2014EE-20910 del 7 de julio de 2014, radicado en la entidad con el n° 2014529037100-2 del 14 de julio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil ratifica que *“(...) la función de adelantar los estudios necesarios para determinar es viable proveer el empleo de carrera mediante encargo y determinar sobre que servidores de carrera administrativa recae el derecho preferencial, le compete a la Unidad de Personal o quien haga sus veces en la respectiva entidad (...)”*.

Que, el Grupo de Talento Humano realizó el estudio del expediente laboral de los funcionarios de carrera administrativa que reúnen los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ejercer el cargo Profesional Especializado código 2028 grado 17, distribuido en la Oficina Asesora de Jurídica – Grupo de Conceptos.

Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221  
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)  
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6

[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en el instructivo para la provisión de vacantes temporales o definitivas generadas en empleos de carrera administrativa, se llevó a cabo la publicación del estudio de encargo N° 23 del 10 de junio de 2019, del cargo Profesional Especializado código 2028 grado 17, distribuido en la Oficina Asesora de Jurídica – Grupo de Conceptos, el cual determinó el derecho preferente para la funcionaria EDITZA MORALES NAVAS, quien mediante correo electrónico de fecha 17 de junio de 2019 manifestó que no aceptaba el encargo.

Que producto de esto, quien ahora ostentaba el derecho preferente era la funcionaria JASMIN ACOSTA JAIMES, identificada con cédula de ciudadanía N° 45.514.511, quien mediante correo electrónico de fecha 19 de junio informó que no aceptaba la postulación a dicho encargo.

Que, quien ahora ostentaba el derecho preferente era el funcionario HENRY ADOLFO DÍAZ AMARIS, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.709.419, quien mediante correo electrónico de fecha 18 de junio, comunicó la no aceptación del encargo.

Que, en consecuencia, el derecho para el encargo ahora residía en la funcionaria MARÍA ESTHER SIERRA MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.529.037, quien había manifestado el día 17 de junio de 2019 la no aceptación del encargo mediante correo electrónico.

Que, de acuerdo con lo anterior, el derecho preferencial para el encargo estaba ahora en la funcionaria LUCRECIA MUÑOZ HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 31.923.813, quien manifestó que no se encontraba interesada en el encargo por medio de comunicación remitida mediante correo electrónico del día 17 de junio de 2019.

Que producto de esto, quien ahora ostentaba el derecho preferente era el funcionario MAURICIO ALBERTO VARGAS MORENO, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.382.697, quien mediante comunicación 20198200755932 de fecha 12 de junio, informó que no aceptaba la postulación a dicho encargo.

Que, quien ahora ostentaba el derecho preferente era la funcionaria LIGIA ESTHER SAMPAYO CERPA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.682.370, quien mediante correo electrónico de fecha 17 de junio, comunicó la no aceptación del encargo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de junio de 2019, manifestó que aceptaba la postulación para el encargo la funcionaria CLAUDIA PILAR CASTELLANOS TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 51.969.068, en quien ahora residía el derecho preferencial para el encargo.

Que, en consecuencia, se emitió la Resolución SSPD 20195240020065 del 25 de junio de 2019, por la cual se realizaba el encargo a la funcionaria, la cual fue publicada, de acuerdo al procedimiento establecido, en el sitio web y la intranet de la entidad entre los días 26 de junio y el 11 de julio de 2019.

Que, una vez adquirió firmeza dicho acto administrativo, se procedió a comunicar el nombramiento del encargo a la funcionaria mediante memorando 20195240070613 de fecha 12 de julio de 2019, el cual fue atendido de manera formal por la misma mediante el radicado 20195290786762, del 25 de julio de 2019, en el cual manifestó que no tomaría posesión en el encargo en el empleo de Profesional Especializado 2028 – grado 17.

Que, quien ahora ostentaba el derecho preferente para el encargo, de acuerdo con el listado publicado en el estudio para encargo N° 23 del 10 de junio de 2019, era la funcionaria ALEXANDRA ISABEL UTRIA CARRILLO, identificada con cédula de ciudadanía 32.866.696, quien mediante correo electrónico del pasado 31 de julio de 2019 manifestó que en estos momentos no podía aceptar el encargo.

Que, teniendo en cuenta que la totalidad de los funcionarios que fueron publicados en el estudio N° 23 de 2019, no aceptaron el encargo, el mismo fue declarado DESIERTO, aviso que fue publicado en la intranet de acuerdo con el procedimiento establecido el 1° de agosto de 2019.

Que, se realizó el estudio de la hoja de vida de la señora **MAGDA CONSTANZA PACHÓN GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.828.784, la cual evidenció que reúne los requisitos de formación y experiencia que se exige para el desempeño del cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 17, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ejercer el empleo

Que, de acuerdo con lo esgrimido en los incisos anteriores y dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normativas, en especial, las dispuestas en la Ley 909 de 2004 es procedente realizar el nombramiento provisional de la señora **MAGDA CONSTANZA PACHÓN**

**GARCÍA**, en el empleo vacante temporal de Profesional Especializado código 2028 grado 17, distribuido en la Oficina Asesora de Jurídica – Grupo de Conceptos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo primero:** Nombrar de manera provisional a la señora **MAGDA CONSTANZA PACHÓN GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.828.784 de Bogotá, en el empleo vacante temporal de Profesional Especializado código 2028 grado 17, distribuido en la Oficina Asesora de Jurídica – Grupo de Conceptos, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, del cual es titular la funcionaria **MARTHA SOUTH ALFONSO ACHURY**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.895.464, quien se encuentra encargada en un empleo de nivel superior.

**Parágrafo:** El empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 17, cuenta con una asignación salarial de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$4.712.047) M/CTE, de acuerdo con el Decreto 1011 de 2019.

**Artículo segundo:** Publicar en la página web y en la intranet de la entidad el presente nombramiento efectuado a **MAGDA CONSTANZA PACHÓN GARCÍA**, para que los funcionarios de carrera administrativa que se sientan afectados en sus derechos con el respectivo nombramiento y la ciudadanía en general puedan presentar sus reclamaciones ante las instancias correspondientes.

**Artículo tercero:** De comprobarse la inexistencia de reclamaciones, el Grupo de Administración del Talento Humano debe proceder a efectuar las comunicaciones correspondientes para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo cuarto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.



**ANDRÉS FELIPE BITAR ARRÁZOLA**  
Superintendente (E)

Proyectó: Carlos Alberto Flórez Gómez – Contratista Grupo de Administración del Talento Humano  
Revisó: Vilma Esperanza Polo Córdoba – Coordinadora Grupo de Administración del Talento Humano  
Revisó: Diana Marcela Niño Tapia - Directora Administrativa  
Aprueba: Marina Montes Álvarez- Secretaria General